



RAD. No. 2022-00806-00

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez: A su Despacho en la fecha el presente proceso VERBAL seguido por JORGE LUIS MOLINARES MERCADO a través de apoderado contra COOTRAGAL, SEBASTIAN GIRALDO Y COMPAÑÍA DE SEGUROS MUNDIAL. Así mismo se le informa que consultado con el personal de secretaría no se recibió memorial de subsanación siendo que el término se venció y no se presentó escrito alguno. Sírvese proveer.

Barranquilla, 31 de enero de 2023

EL SECRETARIO

CRISTIAN DE JESÚS CANTILLO TORRES

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.
Treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023)**

Visto el anterior informe secretarial y no habiéndose subsanado en termino la deficiencia anotada en el auto que inadmitió la demandad y al amparo del artículo 90 del C G P, se rechazará la presente demanda.

En virtud de lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

- 1º- Rechazar el presente VERBAL por las razones anteriormente mencionadas.
- 2º- Devuélvase al actor los anexos sin necesidad de desglose.
- 3º- Anótese su salida.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ

Firmado Por:
Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **027ba8218933255987700420444288864a4402da047559805b664e91bb01b24d**

Documento generado en 31/01/2023 11:48:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>